



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00784 Del 30/04/2024

Concepto: AVISO CARAGO RETENCION PRESTAMO EMPLEADOS 2A QNA ABRIL 2024

Usr: analuisa
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 09/may./2024 02:15 p. m.
Página | 1

Beneficiario: **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Folio / Cheque : **SPEI**
45619

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2117-01-0003	P.C.E. RETENCIÓN PRESTAMO	\$34,693.76		FF., AVISO CARAGO RETENCION PRESTAMO EMPLEADOS 2A QNA ABRIL 2024
0002	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$34,693.76	FF., AVISO CARAGO RETENCION PRESTAMO EMPLEADOS 2A QNA ABRIL 2024
Sumas iguales =>			<u>34,693.76</u>	<u>34,693.76</u>	



Martes 30 de Abril del 2024, 1:37:45 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **454619**.

Autorizadores	Usuario 09	LETICIA S ALONSO ROCHA
----------------------	-------------------	------------------------

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE LOS DE - 7016/5902740

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN *****010

Nombre: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 34,693.76
Referencia Numérica	300424
Concepto del pago	RETENCION PTMOS CEDH 2QNA ABRIL
Clave de rastreo	085904546194312147
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	30/04/2024

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 30 de abril de 2024.

Oficio: DF-1139/2024

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

LIC. JAVIER GONZALEZ MOCKEN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-15562 y documento DP-0362 por un total de \$417,492.97 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de ABRIL de 2024 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 2024			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
9	153429	RETENCIÓN FONDO PROPIO	62,389.83
1	153430	APORTACIÓN FONDO PROPIO	90,420.11
6	153431	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	341.15
5	153432	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	682.30
8	153433	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	94,744.26
2	153434	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	102,639.80
4	153435	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	23,686.22
3	153436	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	7,895.54
10	153480	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	34,693.76
SUMA			\$ 417,492.97

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de ABRIL de 2024:

COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	60,511.89
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	85,725.25
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	94,744.26
Retención Servicio Médico	341.15	Aportación Cuentas Individuales	102,639.80
Aportación Servicio Médico	682.30	Fondo Pensión Garantizada	23,686.22
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	7,895.54
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	34,693.76
Retención Fondo Propio	1,877.94	Apoyo Gastos Funerarios	-
Aportación Fondo Propio	4,694.86	Total	\$ 417,492.97

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$166,995.21 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 21/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

cc -

[Handwritten signature]

COMISION ESTADAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
9 MAYO 2024
9:25 hrs
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





Oficio Num. DP-0362/2024

FECHA: jueves, 2 de mayo de 2024

DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

Retención de PCP

DEPENDENCIA: **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - Nomina Convencional**

FECHA DE QUINCENA: **ABRIL 30** 2024

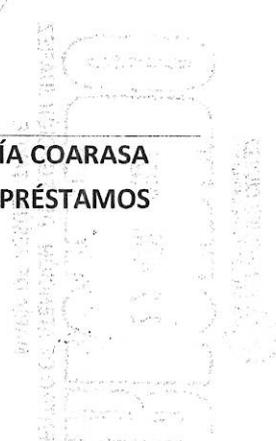
RETENCIÓN PCP (Préstamo Personal): **\$34,693.76**

IMPORTE CON LETRA: **Treinta y Cuatro mil Seiscientos Noventa y Tres pesos 76/100 M.N.**

AVISO DE CARGO **153480**

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS



c.c.p. archivo

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

